

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA AÑO 2024.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Alhama, a través de la Concejalía de Deportes, convoca la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de la localidad, en régimen de concurrencia competitiva, que colaboran con el Ayuntamiento en la promoción, desarrollo y práctica deportiva, para las siguientes labores:

- **BLOQUE 1;** Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva en el ámbito regional, así como las escuelas deportivas, de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro.
- **BLOQUE 2;** Ayuda para Clubes con deportistas que participan en competiciones nacionales e internacionales.
- **BLOQUE 3;** Ayudas para organizar actividades deportivas para la fiestas locales: Mayos, Feria y otras.

ARTÍCULO 2: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria **341 - 48002** "SUBVENCIONES PROGRAMAS DEPORTIVOS". La cuantía máxima para el ejercicio 2024 quedará condicionada a la aprobación de dicho presupuesto y será repartida en los siguientes bloques según la clasificación anterior,

BLOQUE 1; 40.000 €

BLOQUE 2; 2.500 €

BLOQUE 3; 4.500 €

ARTÍCULO 3: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, todos aquellos clubes y/o asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito deportivo que estén legalmente constituidos, estén en activo y tengan el domicilio social en Alhama de Murcia.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No estar legalmente constituido y no haber asumido las Normativas vigentes para estos entes.
- b) No estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Alhama.
- c) No estar al corriente de justificación de alguna subvención pública, ya sea con esta Concejalía o con otra Administración Pública.



- d) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- e) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/ 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo de utilizar los documentos de Anexos que se adjunta a la estas bases para poder participar en esta convocatoria.

Documentos obligatorios a cumplimentar para participar en esta convocatoria son:

- Anexo I: Solicitud de Subvención al Programa de Deporte Municipal.
- Anexo II: Datos de los miembros de la junta directiva del club.
- Anexo III: Ficha de terceros firmada por el Club y la Entidad bancaria, indicando el número de cuenta donde se desea recibir la subvención.
- Anexo IV: Declaración de Responsable
- Anexo V: Solicitud de Ayuda para Bloque 1
- Anexo VI: Solicitud de Ayuda para el Bloque 2
- Anexo VII: Solicitud del Ayuda para el Bloque 3
- Toda la documentación requerida en los Anexo V, VI y VII para las ayudas que se solicita en esta subvención
- Certificado de estar al corriente con las deudas tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las deudas de seguridad social.
- Documento que acredite el haber percibido otras ayudas o ingresos públicos.

Las solicitudes se presentarán SEDE ELECTRÓNICA dirigida al AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, en el **plazo de 15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la presente convocatoria.

Tras recibir la solicitud y comprobada la documentación presentada, se observa que esta es incompleta o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un **plazo de 10 días naturales** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, **subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 5: PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Deportes, representado por el Técnico Municipal de dicha concejalía.
2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:
 - **1º Fase de admisión;** en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden.
 - **2º Fase de estudio y valoración** de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia el **artículo 6**, y que finalizará con un informe emitido por dicha Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, así como un informe complementario de información y un informe técnico complementario de dicha evaluación.
 - **3º Fase de Propuesta de Aprobación.** El Concejal de Deportes, a vista del expediente y de los Informes a los que hace referencia el párrafo anterior, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que presentará a la Junta de Gobierno Local
 - **4º Fase Acuerdo de Concesión.** la Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de subvenciones según la propuesta de resolución definitiva. Se dictará acuerdo de subvención en un período de tiempo no superior al mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse a los interesados en un plazo de 10 días, tal como dicta el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Así mismo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesiones.

ARTÍCULO 6: COMISION DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios que recoge esta convocatoria. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada por el Secretario del Ayuntamiento y el técnico de la Concejalía de Deportes.

ARTÍCULO 7: PAGO

Una vez resuelto el procedimiento de concesión, la Concejalía de Deportes iniciará los trámites necesarios para el pago de las correspondientes ayudas.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
3. Poner el Anagrama Oficial de la Concejalía de Deportes y del Ayuntamiento de Alhama en toda SU PUBLICIDAD y EQUIPACIONES.
4. Al finalizar cada actividad deportiva lúdica o de competición, los clubes deportivos deberán de enviar a la Concejalía de Deportes, una breve descripción de la actividad realizada y fotografías de dicha actividad.
5. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
6. Respetar las instalaciones y los horarios que la Concejalía asigne para la práctica deportiva de su deporte.
7. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
8. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas vigentes.
9. Informar debidamente y con tiempo de todos los cambios que se realicen o se pretendan realizar en las actividades que afecte a cualquiera de los programas por los que se solicita subvención.
10. Llevar a cabo, de forma responsable y seria las actividades o proyectos por los que se concursa.
11. Comunicar por un medio fehaciente a todos los asociados la cantidad de la que sea beneficiario por parte del Ayuntamiento.
12. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

- LOS SOLICITANTES DEL BLOQUE 1, 2 y 3 DEBERÁN:

De forma obligatoria el Club deberá contar una póliza de Responsabilidad Civil que cubra TODA actividad que realiza el club o asociación así como a TODOS sus integrantes de la temporada/s valoradas.

Todos los componentes de las escuelas deportivas deberán estar cubiertos con un seguro de accidentes deportivo, ya sea por la licencia federativa, por el seguro deportivo contratado por del club o inscritos en el Seguro del Deporte Escolar de la Región de Murcia.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, de alguna de las obligaciones anteriores, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en la forma prevista en la normativa previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9: MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de las subvenciones concedidas, se dispondrá como máximo hasta el día **20 de diciembre de 2024**, para la presentación de los siguientes documentos por el Registro General del Ayuntamiento:

- **Memoria deportiva** debidamente cumplimentada de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa con indicación de ingresos y gastos totales, material publicitario, etc.
- **La justificación económica** de la subvención recibida, que deberá incluir:
 - Certificación del Secretario o Tesorero de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida.
 - Relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total.
 - Copia compulsada de las Facturas a nombre de la asociación/club, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.) con fecha de 2023.
 - No serán válidas las facturas relacionadas con sanciones y/o fianzas.
 - Documentos originales justificativos de los pagos efectuados (cargos bancarios, copia de cheque, o recibo en caso de pago en efectivo).

ARTÍCULO 10: REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos.



- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

ARTÍCULO 11; RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las presentes bases y convocatoria, no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.

SEGUNDA: Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Región de Murcia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

TERCERA: La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la Intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.

CUARTA: En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por el Reglamento General Municipal Regulador de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Alhama de Murcia a la fecha de la firma

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 1

Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, en el ámbito regional, de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. (Sólo podrán optar en este bloque aquellos clubes que tengan Deportistas Federados y Actividad Federada).

NOTA: LOS CLUBES QUE TENGAN DOS SECCIONES PUNTUARÁN POR SEPARADO Y DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS DOS SECCIONES CLARAMENTE DIFERENCIADAS.

Se establecen dos modalidades de actividades federadas:

- Actividades deportivas de carácter competitivo con calendario federativo.
- Actividades deportivas de carácter recreativo.

Su baremación se realizará por separado. Para las actividades de carácter recreativo, la Comisión de Valoración destinará un porcentaje del total destinado en el bloque 1, que será repartido entre los clubes que desarrollen este tipo de actividades.

Valoración de ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER COMPETITIVO CON CALENDARIO FEDERATIVO.

- **Puntuación por LICENCIAS FEDERATIVAS:**

Por cada licencia federada de categorías menores hasta 18 años, se otorgarán **5 puntos**.

Por cada licencia federada de categorías superiores a 18 años, se otorgarán **4 puntos**.*

Por cada licencia federada de actividad deportiva no competitiva, se otorgarán **1 puntos**.

Se aplicará un coeficiente de 1.35 a las licencias de aquellos clubes que dispongan de deportistas de sexo infrarrepresentado y a las licencias de deportistas con discapacidad física. Para considerar que un Club dispone de deportistas de sexo infrarrepresentado, se establece como tope, un 35% del número total de deportistas. Quedan excluidas de la aplicación de este coeficiente las licencias no competitivas (ej. senderismo, marchas cicloturistas, etc.)

*Además, para poder puntuar en este apartado, los deportistas tendrán que haber acreditado la participación en competiciones oficiales (documentación a adjuntar en el apartado de resultados). Si no, contarán como licencia deportiva no competitiva.

- **Puntuación por ACTIVIDAD FEDERADA**, según calendarios oficiales en deportes de equipo y por participaciones o actuaciones “individuales” en deportes “individuales”:

Competición por equipos:

Deportes con 12 o más jugadores inscritos en acta. **6 puntos** por competición o partido.

Deportes entre 6 y 11 jugadores inscritos en acta. **5 puntos** por competición o partido.

Deportes con menos de 6 jugadores inscritos en acta. **4 puntos** por competición o partido



Competiciones individuales:

Se otorgarán **0.5 puntos** por participante y competición.

Competiciones de maratones, triatlones, medias maratones y carreras de montaña de largadistancia se otorgará **1 punto** por cada participación.

Para triatlones de larga distancia se otorgarán **2 puntos** por participación.

1. Documentación a presentar: Calendarios federativos en competiciones por categoría y equipos y certificado expedido por la Federación de actuaciones individuales en competiciones individuales. Todo referente a la temporada 2023/2024 o año natural 2024. Los equipos que se retiren de la competición no serán subvencionables en este apartado.

- ☐ Puntuación por resultados obtenidos en competición oficial de los Campeonatos Autonómicos:

1º PUESTO		2º PUESTO		3º PUESTO		4º PUESTO	5º PUESTO	6º PUESTO
Colectivo	Individ.	Colectivo	Individ.	Colectivo	Individ.	Colectivo	Colectivo	Colectivo
20	6	15	4	10	2	6	3	1

En los resultados autonómicos se distinguirá entre deportes individuales y colectivos según la tabla presentada. En aquellos deportes en los que un deportista puede obtener títulos en más de una modalidad deportiva, se tendrá en cuenta solo su mejor resultado. En aquellos deportes en los que haya **campeonato de invierno y de verano**, sólo se puntuará uno, el de verano.

2. Documentación a presentar: Clasificaciones finales en deportes de equipo y copia de resultados de las distintas finales regionales en los deportes individuales. Todo referente a la temporada 2023/2024 o año natural 2024.

- ☐ Puntuación por titulación de los entrenadores o equivalentes:
- MONITOR o ENTRENADOR NIVEL 1..... 10 puntos.
 - Magisterio/Educación ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA .. 10 puntos.
 - TITULACIÓN TAFAD/TSEAS/TSAF 15 puntos.
 - ENTRENADOR NIVEL 2 20 puntos.
 - GRAD.CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE 30 puntos.
 - ENTRENADOR NIVEL 3 35 puntos

**Se aplicará un coeficiente de 1.35 a las licencias de las entrenadoras.*

3. Documentación a presentar:

- ☐ Relación de entrenadores que realmente dirigen y participan en los entrenamientos de los diferentes equipos federados.
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación académica para los titulados en TAFAD/ TSEAS/ TSAF, GRADUADOS EN MAGISTERIO O CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
- ☐ Licencia federativa o Certificado Federativo en el que se indique claramente el nivel en el que está dado de alta cada uno de los entrenadores (Nivel I, II y III).

• **Referente a la TEMPORADA 2023/2024.**

Nº **máximo** de entrenadores o monitores que se baremarán:

Deportes de equipo: 1 por cada equipo que participe federado

Deportes individuales se reconocerá un máximo de entrenadores según baremo:

ENTRENADORES RECONOCIDOS	Nº DE DEPORTISTAS MÍNIMO QUE DEBETENER EL CLUB
1	6
2	20
1 más por cada 10 deportistas	

Si un club tiene más de una sección, de distintos deportes o actividades se puntuará cada una de ellas por separado.

☐ **Puntuación por dirigir escuelas deportivas**

Todos los clubes que dirijan escuelas deportivas tendrán:

3 puntos por alumno inscrito en la escuela del deporte por el que se solicita subvención y que no estén federados.

No se contabilizará los alumnos que no se hayan dado de alta en el correspondiente seguro de accidente deportivo.

4 La documentación a presentar: listado de los alumnos no federados de la escuela de la temporada 2023/2024 con nombre, apellidos y fecha de nacimiento y acreditación de que han sido dados de alta en el seguro de accidente deportivo

Valoración de ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER RECREATIVO.

☐ **Puntuación por participación en las actividades:**

SENDERISMO	PUNTOS	CICLOTURISMO	PUNTOS
Entre 1 y 20 participantes	10	Entre 1 y 10 participantes	10
Entre 21 y 40 participantes	15	Entre 11 y 20 participantes	15
Entre 41 y 50 participantes	20	Entre 21 y 30 participantes	20
Más de 50 participantes	25	Más de 30 participantes	25

☐ **Puntuación por desplazamientos a las actividades:**

Nº de deportistas participantes multiplicado por D:

D= 20 para desplazamientos de hasta 150 kilómetros ida y vuelta.

D= 40 para desplazamientos de 151 hasta 300 km. ida y vuelta

D= 60 para desplazamientos de 301 hasta 450 kilómetros ida y vuelta.

D= 80 para desplazamientos de 451 hasta 700 kilómetros ida y vuelta.

D= 100 para desplazamientos de más de 700 kilómetros ida y vuelta.

5. Documentación a presentar: Certificación que acredite la participación en la actividad (hoja resultados o certificado de la organización).

Junto a la documentación solicitada en este bloque, los clubes deberán aportar una copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra TODA la actividad que realizan, así como a TODOS sus integrantes *de la temporada/s valoradas*.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 2

Ayudas para Clubes con deportistas y/o equipos que participan en competiciones nacionales e internacionales dentro del Territorio Español.

Se valorarán por un lado los resultados obtenidos en dichos campeonatos y por otro lado los desplazamientos y la estancia que supongan estas participaciones. Asignando a estos conceptos el porcentaje presupuestario de la cantidad total asignada a este bloque, según el cuadro siguiente.

Nº DE DEPORTISTAS con pódium	% ECONOMICO APLICADO a los resultados de los deportistas	% ECONOMICO APLICADO a los desplazamientos y la estancia
1	4 %	96%
2	8 %	92%
3	12 %	88%
4	16 %	84%
5	20 %	80%

En ambos conceptos, se aplicará un coeficiente corrector dependiendo del tipo de competición:

COMPETICIONES	COEFICIENTE CORRECTOR
FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA	2.5
CAMPEONATOS DE ESPAÑA (FASE DE SECTOR)	2
OTRAS COMPETICIONES NACIONALES	1
LIGAS REGULARES DEPORTES DE EQUIPO	0.75

A efectos de desplazamientos y estancia, no se contabilizarán los Campeonatos de España Escolares y las participaciones con las respectivas Federaciones. Si se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por los deportistas en estas competiciones.

En aquellos deportes individuales en la que la participación sea por equipos, solo se tendrá en cuenta el resultado global de la Federación.

- **Desplazamientos**

Nº de kilómetros realizados Alhama – lugar de competición – Alhama. (Se considerará un desplazamiento por cada 4 deportistas o fracción).



Cuando los desplazamientos sean a las Islas Baleares o Canarias se contabilizarán 1.500 y 2.500km. ida y vuelta respectivamente.

- Estancia. (Solo para competiciones que se celebran fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

Nº de deportistas X Nº de días de competición X (D)

D= 25 para desplazamientos de hasta 150 kilómetros ida y vuelta.

D= 50 para desplazamientos de 151 hasta 300 km. ida y vuelta

D= 75 para desplazamientos de 301 hasta 450 kilómetros ida y vuelta.

D= 100 para desplazamientos de 451 hasta 700 kilómetros ida y vuelta.

D= 130 para desplazamientos de más de 700 kilómetros ida y vuelta.

1. **Documentación a presentar:** Hoja de resultados en cada una de las competiciones que se ha participado. Se aportará documentación referente a la **temporada 2023/2024 o año natural 2024 para deportes individuales.** Para ligas regulares de deportes de equipo, deberá presentarse el calendario de competición con la hoja de desplazamientos realizados, **referente a la temporada 2023/2024.**

En las competiciones Internacionales no se tendrán en cuenta el concepto anterior ya que estos deportistas cuando participan van con las respectivas Federaciones Nacionales.

- Puntuación por obtención de resultados:

COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO
OLIMPIADAS	150	150	125	100
CAMPEONATOS DEL MUNDO	150	150	125	100
CAMPEONATOS DE EUROPA	120	120	100	75
OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES	60	80	60	40

FASES FINALES CTOS. DE ESPAÑA OFICIALES	1º PUESTO		2º PUESTO		3º PUESTO	
	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL
	80	20	60	15	40	10

Si un deportista obtiene varias medallas en la misma temporada, se baremará su mejor resultado

Documentación a presentar: Hoja de resultados de la competición.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 3

Ayuda para organizar eventos deportivos durante el año 2023/2024.

Solo se subvencionarán actividades que se organicen fuera del horario habitual de entrenamientos y escuelas deportivas, que supongan eventos deportivos de repercusión nacional, regional o local, tanto de actividad federada como de promoción deportiva a la población en general.

Documentación a presentar por cada actividad a realizar o realizada en 2023/2024:

- *Proyecto de la actividad en el que se incluirá:*
 - *Memoria explicativa de la actividad*
 - *Presupuesto aproximado detallado de gastos e ingresos*
- *Memoria de la actividad de la edición anterior (si la hubiese).*

Criterios que se valorarán:

- Calidad y viabilidad del proyecto
- Grado de dificultad organizativa
- Relevancia y repercusión de la actividad más allá del ámbito municipal
- Carácter y ámbito territorial
- Duración del evento (1 o más días)
- Antigüedad del evento
- Dificultad de desarrollo del evento.
- Nº de participantes y voluntarios utilizados
- Medios materiales a necesitar

La comisión de Valoración, establecerá como criterio la clasificación de cuatro categorías:

- ✓ **Categoría A:** actividades de compleja dificultad organizativa, gran repercusión exterior y de participación, alta calidad y visibilidad. Se asigna 700 euros por la actividad. Se contabilizarán en este apartado solamente aquellas actividades que se realicen fuera de las instalaciones deportivas municipales.
- ✓ **Categoría B:** actividades con gran dificultad organizativa, repercusión exterior y alta participación. Se asigna 500 euros por actividad. Podrá realizar en instalaciones deportivas municipales u otros espacios.
- ✓ **Categoría C:** actividades con una dificultad organizativa alta, repercusión exterior y participación media. Se asigna 300 euros por actividad. Podrá realizar en instalaciones deportivas u otros espacios.
- ✓ **Categoría D:** actividades con dificultad organizativa normal, cierta repercusión exterior y participación media. Se asigna 130 euros por actividad. Podrá realizar en instalaciones deportivas u otros espacios.

La comisión de valoración podrá otorgar una puntuación extra a aquellas actividades que considere de especial relevancia.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA.

DATOS DEL CLUB/ASOCIACIÓN:

NOMBRE CLUB/ASOCIACION:				C.I.F.:	
Inscripción Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Alhama				Nº:	
Nombre y apellidos (PRESIDENTE):				NIF:	
Domicilio (CLUB/ASOCIACION):				Municipio:	
Provincia:		Teléfono:		Móvil	
Correo electrónico:					

BLOQUE POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3	
Marcar consubvención una "X" los bloques para los que se solicita					

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, por el importe correspondiente, según las bases editadas por la Concejalía de Deportes, por las que se regula la concesión de ayudas económicas a PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases.

Al efecto, se acompaña con la documentación solicitada;

Alhama de Murcia, a _____ de _____ 20__

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO II

DATOS REFERENTES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB

	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocal		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

Alhama de Murcia, a ____ de ____ 20

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO III

FICHA DE TERCERO: "CONCURSO: SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS"

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PROCEDIMIENTO

ALTA

☐

MODIFICACIÓN

☐

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI / CIF

DIRECCIÓN

POBLACIÓN

PROVINCIA

C.P.

TELÉFONO

NOMBRE DEL CLUB SUBVENCIONADO:

A DILIGENCIAR Y SELLAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta abajo reseñada corresponde a la persona indicada

BANCO

AGENCIA

POBLACIÓN

PROVINCIA

IBAN:

Centro Remitente

Firma del Interesado

Por la Entidad Bancaria (firma y sello)

Fdo.: Fecha:

Fdo.: Fecha:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito al AYTO DE ALHAMA DE MURCIA C.I.F. P-3000800G Pz. De la Constitución 1, C.P.30840



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con DNI _____, con domicilio
en: _____, en representación legal del Club:
_____ con CIF nº _____, con domicilio a efectos
de notificaciones en: _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el Club: _____ se encuentra al corriente de
sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no esta incurso en ninguna
prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, en los supuestos
previstos en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
cuando le resulte de aplicación.

Alhama de Murcia, _____ de _____ de 202 _____

ANEXO V

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 1

Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva en el ámbito Regional a través de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. (Sólo podrán optar en este bloque aquellos clubes que tengan deportistas federados y actividad federada)

CLUB:	
DEPORTE:	

Nº DE LICENCIAS POR CATEGORIA TEMPORADA 2021/2022 o año natural 2022	HOMBRES		MUJERES	
	Categorías	Nº Licencias	Categorías	Nº Licencias
	PREBENJAMÍN		PREBENJAMÍN	
	BENJAMÍN		BENJAMÍN	
	ALEVÍN		ALEVÍN	
	INFANTIL		INFANTIL	
	CADETE		CADETE	
	JUVENIL		JUVENIL	
	JUNIOR		JUNIOR	
	SENIOR		SENIOR	

Es necesario rellenar el cuadro anterior poniendo número de licencias por categoría

SOLO PARA DEPORTES DE EQUIPO				
Nº DE PARTIDOS POR CATEGORIA TEMPORADA 2021/2022 o año natural 2022	HOMBRES		MUJERES	
	Categorías	Nº partidos	Categorías	Nº partidos
	PREBENJAMÍN		PREBENJAMÍN	
	BENJAMÍN		BENJAMÍN	
	ALEVÍN		ALEVÍN	
	INFANTIL		INFANTIL	
	CADETE		CADETE	
	JUVENIL		JUVENIL	
	JUNIOR		JUNIOR	
	SENIOR		SENIOR	

CLASIFICACIONES EN CAMPEONATOS REGIONALES 2021/2022				
DEPORTES COLECTIVOS		DEPORTES INDIVIDUALES		
EQUIPO	CLASIFICACIÓN FINAL	1º PUESTOS	2º PUESTOS	3º PUESTOS

Solo se deben especificar en los deportes de equipo la clasificación final de la liga regular y en los individuales, solo los resultados obtenidos en las finales de los campeonatos regionales (si hay dos campeonatos en la temporada, se anotará el de verano)

ENTRENADORES CON LOS QUE CUENTA EL CLUB TEMPORADA 2023/2024		
NOMBRE	NIVEL/TITULACIÓN	RESPONSABILIDAD EN EL CLUB

ESCUELA DEPORTIVA de:	Nº ALUMNOS NO FEDERADOS/ESCUELA

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Plantilla correspondiente, correctamente rellena.
- ☐ Relación de deportistas federados temporada 2023/2024 (o año natural 2024 en su caso) sellado por la Federación correspondiente o fichas federativas. En el listado debe especificarse la categoría del deportista.
- ☐ Calendario federativo temporada 2023/2024 (o 2024 en su caso).
- ☐ Certificado de participaciones individuales temporada 2023/2024, expedido por la federación.
- ☐ Clasificación final oficial temporada 2023/2024 en deportes de equipo.
- ☐ Copia de resultados oficiales temporada 2023/2024 (o 2024 en su caso) en deportes individuales
- ☐ Fotocopias compulsadas de las licencias federativas o titulación de los entrenadores temporada 2023/2024.
- ☐ Relación de alumnos no federados que participan en la Escuela deportiva temporada 2023/2024. Debe reflejarse la fecha de nacimiento de cada alumno.
- ☐ Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil.

Alhama de Murcia, a _____ de _____ 20__

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



ANEXO VI

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 2

(Ayudas para Clubes con deportistas y/o equipos que participan en competiciones nacionales e internacionales dentro del Territorio Español)

CLUB O ASOCIACION:	
--------------------	--

Solicita ayuda por participación en competiciones nacionales e internacionales

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Plantilla correspondiente, debidamente cumplimentada
- ☐ Hoja de resultados oficiales de las competiciones que se ha participado, temporada 2023/2024.
- ☐ Calendario de competición temporada 2023/2024, para equipos que participen en ligas nacionales.

Alhama de Murcia, a _____ de _____ 20____
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO VII

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 3

(Ayudas para organizar eventos deportivos en el año 2023/2024)

CLUB O ASOCIACION:			
Nombre de la actividad:			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

Nombre de la actividad:			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

Nombre de la actividad:			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Memoria-proyecto explicativa de la actividad
- ☐ Presupuesto detallado de gastos e ingresos
- ☐ Memoria de la edición anterior

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)